LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Objeto. Institúyase el día 17 de mayo como "Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".

ARTÍCULO 2.- Objetivo. Incorpórase el día 17 de mayo, con la denominación citada en el artículo 1°, al Calendario Escolar Provincial previendo el Ministerio de Educación acciones destinadas a la visibilización de la mencionada fecha.

ARTÍCULO 3.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4.- Funciones. Será función de la autoridad de aplicación, en la semana del 17 de mayo, realizar actividades y campañas de difusión contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, convocando a tales efectos a Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a la temática. A su vez, diagramar y desarrollar políticas públicas para la concientización y prevención de la discriminación.

ARTÍCULO 5.- Adhesión. Se invita a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Varinia Drisun Diputada Provincial

Sra. Presidenta:

El 17 de mayo de 1990 la Organización Mundial de la Salud quita de la lista de Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) a la homosexualidad, estableciendo con consenso generalizado que la homosexualidad es una variante de la sexualidad humana. Este hecho significó un punto de inflexión no sólo para el colectivo LGTBIQ+, sino para la sociedad en su conjunto, porque representó terminar con años de estigmatización y discriminación. Desde el año 2005 el 17 de mayo se conmemora como Día internacional contra la Homofobia, de acción global para erradicar la discriminación y las violencias.

Esto representa un marco sobre el cual el Estado se sustenta para establecer normativas que generen políticas públicas. En ese sentido la Provincia de Santa Fe cuenta con importantes antecendentes, en el año 2010 mediante un mensaje del Poder Ejecutivo remitido al Poder Legislativo se derogaron tres artículos de la Ley Código de Faltas de la Provincia de Santa Fe Nro 10.703: el artículo 83 (Ex78) **Ofensa al Pudor**; artículo 87 (Ex 81) **Prostitución escandalosa** y el artículo 93 (Ex 87) **Travestismo**, que establecían una violación directa a los derechos humanos.

Asimismo, durante la gestión del entonces Gobernador Antonio Bonfatti, en el año 2012, se otorgó el primer Documento Nacional de Identidad por vía administrativa a una persona Trans a Alejandra Irónici, este hecho marcó un antecedente a nivel nacional que abonó a la sanción de la Ley N° 26.743 de "Identidad de Género". Posteriormente, por Decreto N° 557 se estableció el 7 de marzo como "Día de Lucha contra la Lesbofobia" y el 17 de mayo de cada año como "Día Provincial Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género" – Decreto N° 1278-.

Cabe destacar que tales iniciativas fueron impulsadas por las organizaciones del colectivo LGTBIQ+, que a su vez a nivel nacional, promovieron las leyes de Matrimonio Igualitario –Ley N° 26.618 del año 2010- y de Identidad de

Género –Ley N° 26.743 del año 2012-. Leyes que marcaron un antes y un después en la lucha de este colectivo y fundamentalmente significaron una evolución en la calidad democrática del pueblo argentino.

En este sentido creemos que el Estado Provincial debe continuar con su rol activo en la promoción y ampliación de derechos, en la defensa de los ya conquistados y en la prevención de la discriminación y la violencia.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento al presente proyecto de Ley.

Varinia Drisun Diputada Provincial